



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

MONTOS, CRITERIOS, CONVOCATORIAS Y ENTREGA DE RECURSOS PÚBLICOS



De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a esta Secretaría únicamente le corresponde ejecutar, conservar, proyectar, diseñar y presupuestar la Obra Pública que se realiza en el Estado.

Por lo que no esta dentro de sus funciones ni atribuciones entregar recursos a personas físicas, morales, instituciones, etc.